

DECRETO N° 776/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente № 614/2023, caratulado: "POLICÍA DE ENTRE RÍOS S/ PAGO SERVICIO ADICIONAL DE POLICÍA - "POLIDEPORTIVO MUNICIPAL" ZONA NORTE", y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 1º de febrero del año 2023, el Departamento Ejecutivo Municipal suscribió Contrato de Servicio Adicional de custodia y vigilancia policial, con la Jefatura Departamental de San José de Gualeguaychú, representada por el Comisario Mayor César Daniel PRIMO.

Que conforme las Cláusulas Primera y Segunda respectivamente del referido contrato se realizaron tareas de servicios especiales de vigilancia policial de carácter continuo durante el mes de febrero y el día 1º de marzo del año 2023, en las instalaciones del POLIDEPORTIVO de Boulevard Nicolás Montana y Roque Sáenz Peña, sito en Boulevard Nicolás Montana y Roque Sáenz Peña de esta ciudad.

Que al servicio de vigilancia se afectaron funcionarios policiales, con tiempo de duración de DOSCIENTAS CUATRO (204) HORAS ORDINARIAS y DOSCIENTAS SESENTA Y CUATRO (264) HORAS ESPECIALES, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO VEINTE (\$ 423.120,00).

Que a fs. 13 el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, solicita se avance en la tramitación correspondiente al pago a la Jefatura de Policía Departamental por la prestación del servicio referido ut supra.

Que a fs. 14 la Secretaría de Hacienda y Política Económica acompaña Registro de Compromiso № 2.726 por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO VEINTE (\$ 423.120,00), emitido en fecha 15 de febrero del año 2023.

Que la dependencia mencionada en el párrafo precedente informa a fs. 15 que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la unidad ejecutora que lo indica.

Que por los fundamentos expresados este Departamento Ejecutivo entiende conveniente autorizar la vía excepción de acuerdo a lo previsto por la Ordenanza N° 11.738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIT Nº 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor César Daniel PRIMO, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña Nº 26 de esta ciudad, hasta la suma total PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO VEINTE (\$ 423.120,00), por la prestación de servicio de vigilancia policial de carácter continuo, durante el mes de febrero y el día 1º de marzo del año 2023, en el POLIDEPORTIVO de Boulevard Nicolás Montana y Roque Sáenz Peña, sito en Boulevard Nicolás Montana y Roque Sáenz Peña de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 - Secretaría del Hábitat - Dependencia: CONESH - Conducción Ejecutiva Secretaría del Hábitat - Unidad Ejecutora: 62 - C.E. Secretaría del Hábitat - Fuente de



DECRETO N° 776/2023

Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODR GUEZ Subsecretaria de Gobierno a/c Secretar de Gobierno ESTEBAN MART \(\text{N PIAGGIO} \)
Presidente Municipal